ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
MINIMA CUANTIA No. 260-2026

Entre los suscritos, LUISA MARÍA RAMÍREZ RIASCOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.085.930.172 en su calidad de Alcaldesa local de Antonio Nariño, cargo para el cual fue nombrado(a) mediante DECRETO 387 DE 2025 y del cual tomó posesión mediante ACTA DE POSESIÓN No. 306 del 03 de septiembre de 2025, quien actúa en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, en virtud de la delegación realizada mediante el Decreto Único Sectorial No. 642 del 2025 (22 de diciembre), Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se denominará FONDO DE DESARROLLO LOCAL, de una parte, y por la otra, PEOPLE SECURITY S.A.S. Persona Jurídica de Derecho privado, con NIT. No. No. 900.810.120-6, Representada Legalmente por JULIETH PAOLA RIAÑO BELTRAN, identificada (o) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.016.072.908 de Bogotá, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de menor cuantía No. 260 de 2026, suscrito por las partes el día 20 de abril de 2026 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1.OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS YA MONTO AGOTABLE EL APOYO LOGISTICO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO PARA LA VIGENCIA 2026

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	20-04-2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Un (1) mes
PRÓRROGA No. 1 (si aplica)	N/A
ADICIÓN No. 1 (si aplica)	N/A
SUSPENSIÓN (si aplica)	N/A
CESIÓN (si aplica)	N/A
MODIFICACIONES (si aplica)	MODIFICACIÓN 1. POR ERROR DE DIGITACIÓN SE MODIFICA EL NUMERO DEL CONTRATO, RORR MERAMENTE FORMAL
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	19-05-2026

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 21.294.455
SUPERVISOR	LUISA MARÍA RAMÍREZ RIASCOS
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	761
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP	1231 del 20 de abril 2026

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato o Convenio	$ 21.294.455
Valor aporte del Asociado (cuando aplique) (DESCRIBIR EN QUE CONSISTE – DINERO, ESPECIE, ETC.)	$0
Valor Adición No. 1 (si aplica)	$0
Valor anticipo (si aplica)	$0
Valor amortización del anticipo (si aplica)	$0
Saldo pendiente por amortizar (si aplica)	$0
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas y pagadas por el contratista (si aplica)	$0
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas, pendientes de pago por parte del contratista (si aplica)	$0
Valor Total del contrato	$21.294.455
Valor ejecutado por el contratista durante (Entre 20-04-2026 Y EL 19-05-2026)	$21.294.455
Valor pagado al Contratista (*)	$0
Saldo a favor del Contratista	$0
Saldo sin ejecutar y a favor del Fondo de Desarrollo Local	$0

(*) Según Estado (s) de Cuenta No. 260-2026 del 12 de mayo de 2026, expedido por la Dirección Financiera/ Área de Gestión del Desarrollo- Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, documento(s) que hace(n) parte integral de la presente liquidación.

El Contrato No. 260-2026, celebrado bajo la modalidad de mínima cuantía y hasta monto agotable, se ejecutó en la totalidad de los recursos

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

El contrato no registra órdenes de pago asociadas, teniendo en cuenta que corresponde a un contrato de pago único.

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El Apoyo a la Supervisión, Nidia Marlem Díaz Gutiérrez, manifiesta que el CONTRATISTA People Security S.A.S., cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de prestación de servicios. Mínima cuantía No. 260-2026 del 20 de abril de 2026, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para el periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. Prestar el servicio al Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, de conformidad con la invitación, estudios previos, matriz de riesgos y anexo técnico.	X		ANEXO 1. certificado de cumplimiento del operador ANEXO 1.2. ACTA del 22 de abril, Evidencia -Obligación 1 en Secop Editar Contrato
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y con los valores de su oferta económica.	X		PDF. OFERTA ECONOMICA. Evidencia -Obligación 2 en Secop Editar Contrato
3. Mantener un stock de insumos necesarios para asegurar en todo momento la calidad y continuidad de los servicios, los cuales serán utilizados y facturados en el momento que se requiera por la entidad.	X		ANEXO 3.1. Stock de Insumos ANEXO 3.2. ACTA 24 de abril - 2026. ANEXO 3.3. ACTA 25 de abril-2026 ANEXO 3.4. Factura GP31 ANEXO 3.5. Factura GP51 Evidencia -Obligación 3 en Secop Editar Contrato
4. Contar con el personal idóneo y necesario para la ejecución del contrato.	X		4.1. Certificado de PEOPLE SECURYTY S.A.S. presentación de personal idóneo. 4.2. hoja de vida del enlace 4.3. Hojas de vida de interpretes de lenguaje de señas 4.4. Hojas de vida de camarógrafos. Evidencia -Obligación 4 en Secop Editar Contrato
5. Atender los requerimientos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, dentro de los	X		5.1. Actas de seguimiento 22 de abril 5.2. Actas de seguimiento 24 de abril

plazos establecidos para lograr la correcta operación.			5.3. Actas de seguimiento 25 de abril 5.4. Actas de Entrega refrigerios 25 de abril 5.5. Actas Revisión de informe 08 de mayo 5.6. Cotizaciones de elementos no previstos ítem 7.3. contrato Evidencia -Obligación 5 en Secop Editar Contrato
6. Corregir a su costa, en el término que la supervisión le indique, aquellos bienes y servicios realizados y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.	X		ANEXO 6. Certificado de cumplimiento del operador. No hubo requerimiento sobre bienes y servicios realizados y que no cumplieran con los requerimientos técnicos establecidos por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño. Evidencia -Obligación 6 en Secop Editar Contrato
7. Dar cumplimiento a las normas ambientales nacionales y distritales.	X		ANEXO 7. Carta del operador sobre cumplimiento de normas ambientales. Evidencia -Obligación 7 en Secop Editar Contrato
8. El contratista al finalizar el contrato deberá entregar toda la documentación correspondiente al servicio prestado.	X		ANEXO 8.1. Documentos de pago. ANEXO 8.2. Evidencias del contrato ANEXO 8.3. Documentos de ingreso de almacén. Evidencia -Obligación 8 en Secop Editar Contrato
9. El contratista, de conformidad con lo establecido por el ministerio de Salud y protección social, así como las ARL, deberán tener durante todo el plazo de ejecución contractual del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.	X		ANEXO 9.1. Certificado de Parafiscales ANEXO 9.2. Planilla S.S. Evidencia -Obligación 9 en Secop Editar Contrato
10. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del mismo.	X		ANEXO 10. Carta de cumplimiento del operador. No hubo irregularidades por parte del operador. Evidencia -Obligación 10 en Secop Editar Contrato
11. Las demás que se generen con la ejecución del objeto contractual.	X		ANEXO 11. Carta del operador de Obligación no requerida. Evidencia -Obligación 11 en Secop Editar Contrato

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

El apoyo a la supervisión certifica que el Contratista People Security identificado con NIT No. 900.810.120-6 representado legalmente por JULIETH PAOLA RIAÑO BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.072.908, quien suscribió el Contrato de Menor Cuantía No. 260 de 2026 cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas, emitida por el revisor fiscal aportada para pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.
Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de Junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS (SI APLICA)

El apoyo a la supervisión certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

Amparo	No. de póliza	Valor asegurado	Vigencia		Compañía Aseguradora
			Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO	14-44-101260800	$9.582.504,75	20-04-2026	23-11-2026	Seguros del Estado S.A.
RESPONSABILIDAD CIVIL	14-40-101081506	$350.181.000,00	20-04-2026	25 -05- 2026	Seguros del Estado S.A.

8. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

Con la presente liquidación, se deja constancia que EL VALOR DEL CONTRATO SE EJECUTÓ EN SU TOTALIDAD

9. OBSERVACIONES: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas del contrato y los certificados de cumplimiento del mismo.

El valor total del contrato es de $ 21.294.455., inicialmente el operador ofertó por $13.756.400, adicional a este y de acuerdo con el ítem 7.3. del contrato, el FDLAN requirió elementos adicionales hasta llegar a su monto agotable por un valor de $7.538.055, ejecutándose la totalidad del recurso.

Servicios adicionales no contemplados en la solicitud de oferta económica:

- Croma para del día 24 de abril, fecha de pruebas técnicas
- Croma para el día 25 de abril, evento de Rendición de cuentas
- Servició de planta eléctrica, que se requirió el día 25 abril ante la falta de energía en el sector aledaño al Teatro Villa Mayor, para el desarrollo del evento de Rendición de Cuentas.
- Servicio adicional de kits y refrigerios

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de junio de 2026

APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	**EL (LA) CONTRATISTA,**
NIDIA MARLEM DÍAZ GUTIÉRREZ Contratista FDLAN	JULIETH PAOLA RIAÑO BELTRAN Representante Legal
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	
LUISA MARÍA RAMIREZ RIASCOS Alcaldesa Local de Antonio Nariño ORDENADOR DEL GASTO	

Servidor Público o contratista	**Nombre /** Cargo (en caso de quien revisa o tramita o proyecta es contratista de prestación de servicios, incluir contratista)	**Vo. Bo.**
Tramitado y proyectado por Planeación	Nidia Marlem Díaz Gutiérrez Contratista	
Revisó Supervisión Planeación	Richard Romo Guascas Líder de Planeación	
Reviso Dirección Financiera	Nubia Yolandas Herrera Profesional de presupuesto de FDLAN	
Revisión y aprobó Asesor de Despacho	Andrés Félix Barriga Escarraga Asesor del Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO		